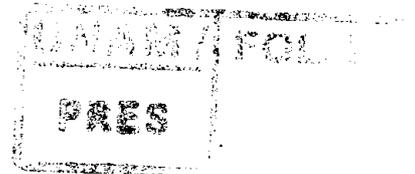




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 167-2010-UNAM

Samegua, 24 de Mayo del 2010

VISTO:

La Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, que aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, se aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución;

Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir del 01 de Junio del 2010 al Mg. Gregorio Arroyo Japura en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza, conforme al Cuadro para Asignación de Personal (CAP); debiendo cumplir las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones MOF de su respectiva área funcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar por concluida la designación del Mg. Roberto Tito Condori Pérez en la encargatura de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, así como del Mg. Gregorio Arroyo Japura en la encargatura como responsable (e) de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua agradeciéndoles los servicios brindados a la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 055-2010-UNAM y Resolución C.O. N° 056-2010-UNAM, de fechas 24 de Febrero del 2010.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ELIJOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL

